



Tunja, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
<b>DEMANDANTE</b>	SAMUEL ANGEL CASTILLO
<b>APODERADO</b>	JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN,
<b>DEMANDADOS</b>	WILSON HUMBERTO SUAREZ Y FAUSTO RAMIRO SUAREZ
<b>RADICADO</b>	150013153002-2020-00132-00

Visto el informe secretarial que antecede y que allega la juramentación solicitada en el auto admisorio de la demanda.

Se **ORDENA** incorporar la manifestación allegada por el apoderado de la parte demandante al paginario.

Se **REQUIERE** a dicho apoderado para que cumpla con lo ordenado en el auto de la precedencia:

***Notifíquese** el presente mandamiento de pago a los ejecutados en la forma prevista en los artículos 290 del Código General del Proceso y lo normado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, señalándole al demandado el término para excepcionar y/o contestar la demanda*

Del cumplimiento, acreditarlo al Despacho.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)

**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**

/SCJZ

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N°. 32 hoy catorce (14) de diciembre de 2020.

(original firmado por)  
**CRISTINA GARCÍA GARAVITO**  
Secretaria

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)

/SCJZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)